

9 E/R
A/P



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
COMITÉ DE MOVIMIENTO

- 4 ENE 2024

Recibido..... 14:22Hs.

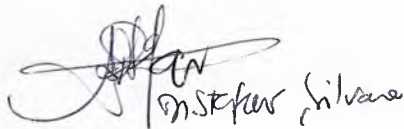
Exp. N°..... 52899C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, manifiesta su preocupación ante la modificación de ocho artículos de la Ley 27.640; al generar graves inconvenientes en las pymes que se dedican a la producción de biodiesel en el país.


Sofia Galnares
Diputada Provincial


Jimena Senn
Diputada Provincial


Dr. Stefan Silveira

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En Santa Fe se ubican 19 plantas de Biodiesel con 6500 puestos de trabajo, directos e indirectos, con capacidad de producir el 81% del biodiesel argentino, es decir 3.183.600 tn/anuales. La materia prima es aceite de soja, el cual es un subproducto de la molienda del grano (agregado de valor primario), que además obtiene harina de soja y expeller, estos dos últimos destinados a la alimentación de ganado, y que mayoritariamente se exportan. El aceite y la harina tienen un mercado internacional muy competitivo en el que Argentina es top 2, por lo cual es formadora de precios, si se deja de producir biodiesel en argentina se genera más oferta de aceite a nivel mundial.

El mercado internacional de biodiesel está prácticamente cerrado para Argentina, dado lo competitivo de su precio, se han usado



excusas varias por parte de los distintos bloques, pero la realidad es que sólo buscan proteger a sus productores locales.

El biodiesel se mezcla con el gasoil, por lo que evita importaciones de este último, ya que nuestro país no tiene cantidad ni calidad suficiente para todo el mercado interno.

La producción de biodiesel tiene varios subproductos, como la glicerina, por ejemplo, que tiene un alto valor en el mercado, pero además pueden dar lugar a biomoléculas muy valiosas para el mundo, agregando aún más valor a nuestra producción.

El biodiesel argentino tiene un 70% menos de emisiones de GEI que el gasoil que reemplaza, por lo tanto, es esencial para el cumplimiento de las metas de descarbonización de nuestro país.

Con esta modificación: a): Desaparece uno de los principales objetivos de la ley 26093 y su continuadora la 27640 que era industrializar la ruralidad; poniendo a competir a las pymes del bio con las multinacionales aceiteras que por un lado son proveedoras del principal insumo, y por el otro las habilitarían a proveer al corte dejando la comercialización librada al mercado o hasta incluso permite la importación de biocombustibles cuando en particular el biodiesel posee una capacidad productiva instalada de 3,9 millones de tn anuales; b): Esta desregulación tampoco mejorará los precios de producción del biodiesel ya que los costos están explicados en un 80 % por el principal insumo que es el aceite de soja provisto al mercado interno en su mayoría por las grandes aceiteras; c) los precios en surtidor no mejoran con la modificación de estos artículos ya que como dijimos el costo más importante lo sufren todos los productores grandes y chicos. El costo del biodiesel en surtidor es ínfimo con los porcentajes de mezcla que están llevando adelante las petroleras; y con faltas de control y liberación total, se puede producir una monopolización de la transición energética; d) Si seguimos este camino, Argentina podría incumplir compromisos ambientales suscriptos; e): Por último, de la modificación se desprende la posibilidad de que la autoridad de aplicación determine porcentajes de mezcla inferiores a los mínimos actuales inclusive a eliminar la obligación de mezcla por parte de las petroleras.

2024

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto, y considerando la relevancia de lo planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento el presente proyecto de comunicación.

Sofia Galnares
Diputada Provincial

Jimena Senn
Diputada Provincial